



Mérida, Yucatán, 6 de Septiembre del 2024

A toda la proveeduría cuyo objeto preponderante es el **SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO** para la UMAE Yucatán para el ejercicio 2025:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: leonardo.garcia@imss.gob.mx y jorge.marine@imss.gob.mx sea dirigida a nombre del **Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez**, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez" al número de teléfono (01999) 922 56 56 Ext. 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: leonardo.garcia@imss.gob.mx y jorge.marine@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: El día 10 de Septiembre del 2024 a las 11:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: leonardo.garcia@imss.gob.mx y jorge.marine@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO





MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA", mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación).



PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.- Las especificaciones de los servicios cotizados (Anexo No. 1)

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, especificando la descripción detallada por clave, cantidad mínima, cantidad máxima, el precio unitario, monto mínimo, monto máximo, subtotal, en su caso, el IVA y el importe total conforme al Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de la presente petición de ofertas, mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

No se consideran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El lugar de la entrega de los servicios será:

En la Unidad Médica de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez" Calle 41 No. 439 por 34 Col. Industrial, de la ciudad de Mérida Yucatán, en el Almacén de la UMAE, o como este señalado en el Anexo 1 (uno) de la presente petición de ofertas.

3. Considerar en su cotización que el pago es a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
4. El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10 %.

En caso de los servicios subbrigados será:

En el lugar indicado en los términos y condiciones de la presente petición de ofertas.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social,

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando



el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento ubicado en calle 41 con número 439 por 34, colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 9-22-56-56 Ext. 61162.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

5. Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será del 2.5 %.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total servicio en que el proveedor haya incumplido alguno de los conceptos contratados, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no entregue los servicios solicitados, conforme al o los plazos señalados Anexo Número 1 (UNO) de la presente petición de ofertas.
- Cuando no realice cualquiera de las actividades indicadas, conforme al Anexo Número 1 (UNO) de la presente petición de ofertas. La penalización se aplicará al valor total del concepto incumplido correspondiente al Anexo Número 1 (UNO), y empezará a correr a partir del 1er. día de la siguiente semana de acuerdo al programa calendarizado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.
Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025

Anexo Técnico

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio a subrogar será el de MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO que consistirá en la valoración del fondo de ojo en los recién nacidos prematuros con exposición prolongada a oxígeno y con riesgo de la Retinopatía del Prematuro, causa de ceguera y/o discapacidad visual prevenible en recién nacidos prematuros y de termino de alto riesgo. Se realizará de la siguiente manera y de acuerdo al estadio de la enfermedad:

- ✓ Valoración inicial con Oftalmoscopia indirecta para detección de Retinopatía del Prematuro.
✓ Tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser en los pacientes que se confirme la retinopatía en el estadio que amerita tratamiento.
✓ Tratamiento con antiangiogénico intraocular en los pacientes que reciban tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser y persista la retinopatía.

Table with 7 columns: CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales), Clave CUCOP, Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, equipos, consumibles y accesorios asociados, Cantidad mínima, Cantidad máxima. It contains two rows of data for the 'Servicio de médico oftalmólogo retinólogo'.





| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| | enfermedad: | Tratamiento con antiangiogénico intraocular unilateral | 1 | 1 |
| | a) Valoración inicial con Oftalmoscopia indirecta para detección de Retinopatía del Prematuro. b) Tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser en los pacientes que se confirme la retinopatía en el estadio que amerita tratamiento. c) Tratamiento con antiangiogénico intraocular en los pacientes que reciban tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser y persista la retinopatía | Tratamiento con antiangiogénico intraocular bilateral | 2 | 6 |

b) En caso de que se requieran pruebas
No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que **no se encuentre** regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- ✓ NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- ✓ Lineamiento Técnico del Manejo de la Retinopatía del Recién Nacido Prematuro de la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica



Términos y condiciones

- a) Vigencia de la contratación:
De la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
- ✓ El servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y se realizará de manera subsecuente de acuerdo a estadios de la enfermedad, con término del servicio al 31 de Diciembre de 2025.
 - ✓ El proveedor deberá acudir al Departamento de Neonatología de la UMAE para llevar a cabo la consulta de valoración con Oftalmoscopia indirecta y tratamiento de fotocoagulación con rayo láser o aplicación de antiangiogénico intraocular del paciente en un plazo no mayor de 168 horas (7 días), de haberse realizado la solicitud de subrogado, los 365 días del año. Excepto domingos y días festivos.
 - ✓ El proveedor deberá efectuar el reporte de los resultados de la valoración y/o tratamiento en original y copia al término cada valoración y/o tratamiento y entregar directamente a Jefatura del departamento Clínico de Neonatología para control interno, se anexara la copia al expediente clínico.
 - ✓ Las cantidades solicitadas se especifican en el cuadro 1 del anexo técnico (primer inciso).
- c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
- ✓ Mecanismo de evaluación por binario.
- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
- ✓ Certificado por el Consejo Mexicano de Oftalmología.
 - ✓ Licencia o aviso ante SSA
 - ✓ Licencia de funcionamiento ante el municipio.
 - ✓ Experiencia en el tratamiento de Retinopatía del prematuro.
 - ✓ Oftalmoscopio indirecto 20 D con espéculo y depresor pupilar.
 - ✓ Equipos de rayo láser portátil.
 - ✓ Antiangiogénico de aplicación intraocular (Ranibizumab).
 - ✓ Carta compromiso de proporcionar el servicio dentro de los primeros 7 días posteriores a la solicitud.



e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

- ✓ Fotografías de l Oftalmoscopio indirecto 20 D con espéculo y depresor pupilar.
- ✓ Fotografía del equipo de rayo láser portátil.
- ✓ Manual o folleto del oftalmoscopio indirecto 20 D con espéculo
- ✓ Manual o folleto del equipo de rayo láser portátil.
- ✓ Folleto de aplicación de antiangiogénico intraocular.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor del total de lo incumplido, sin incluir el IVA., en cada uno de los supuestos siguientes:

1. Cuando el proveedor no preste los servicios que le hayan sido requeridos dentro de los plazos, lugares y condiciones convenidos en este instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de acuerdo al sistema de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder al importe de dicha garantía.

2. El proveedor a su vez, autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales, podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio en los términos especificados, el proveedor deberá proporcionar el servicio requerido por un proveedor adicional con cargo del subrogatario, para lo anterior el subrogatario debe indicar el nombre del gabinete de respaldo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

NO

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

NO

Caducidad de los bienes.

NO

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Periodo de garantía.

El proveedor presentará mediante escrito firmado garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

NO

Garantía de mano de obra y/o partes.

NO

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

NO

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

10% de garantía para cumplimiento de los contratos.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

✓ El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte del proveedor adjudicado, en el Departamento de Finanzas de la unidad médica de alta especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán.

✓ El pago se realizará de acuerdo a los requisitos y plazos normados en el "ANEXO 2. Normatividad de pago de las cuentas contables." Y del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que El Proveedor presente en el Área Financiera original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.



En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- ✓ El proveedor deberá efectuar el reporte en original y copia al término cada valoración y tratamiento y entregar directamente a la Jefatura del departamento Clínico de Neonatología para control interno, se anexará la copia al Expediente clínico.
- ✓ Oportunidad de la consulta.
- ✓ Reportes de los estudios realizados que contengan:
 - ✓ -Ficha de identificación completa de cada paciente
 - ✓ -Equipo utilizado
 - ✓ -Diagnóstico clínico
 - ✓ -Procedimiento realizado
 - ✓ -Resultados Obtenidos
- ✓ Satisfacción del paciente con "0" quejas.
- ✓ En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio en los términos especificados, el instituto podrá enviar al paciente a cualquier otro proveedor con cargo al subrogatario.

Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legales derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Anexo Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

Anexo Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Form with fields for FECHA, NOMBRE DEL LICITANTE, DOMICILIO, ESTRATIFICACIÓN (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE), TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS, and a section for describing the proposed goods.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICION DE OFERTAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE: PARA EL EJERCICIO 2025 DESCRITO EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Table with columns: PARTIDA Y/O RENGLÓN, CLAVE Y DESCRIPCIÓN, CANTIDAD SOLICITADA (MÍNIMOS, MÁXIMOS), PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A., IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO. Includes subtotal, I.V.A., and total rows.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante del Licitante

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.

